



**ACUERDO No. CSJCUA20-57
19 de junio de 2020**

“Por medio del cual se Prorroga el traslado temporal de un empleado entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades establecidos en el Acuerdo PSAA16-10561, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA20-7 del 22 de enero de 2020, en sus numerales primero y segundo se autorizó el traslado transitorio de un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito, del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio y del empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio, por el término de tres (3) meses a partir del tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

Que mediante Acuerdo No. CSJCUA20-8 del 23 de enero de 2020, se modificó el Artículo primero y segundo del prenombrado Acuerdo y se dispuso trasladar transitoriamente un empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio, y del empleado que ocupa el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Primero Penal del Circuito del mismo municipio.

Que mediante Acuerdo CSJCUA20-46 del 22 de abril *“Por medio del cual se Prorroga el traslado temporal de un empleado entre Despachos Judiciales de un mismo Circuito Judicial”* se prorrogó la medida de apoyo por dos (2) meses más contados a partir del 1 de mayo de 2020, por considerarse que el despacho judicial presenta una abultada carga laboral y requiere de medidas urgentes para sortear su congestión judicial.

Que mediante oficio N° 722 del 16 de junio de 2020, el señor Juez Segundo Penal del Circuito de Soacha, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, *“... la prórroga de la medida de descongestión adoptada mediante acuerdo N° CSJCUA20-46 del pasado 22 de abril del cursante año,(...). Lo anterior en consideración a que la alta carga laboral por la que atraviesa el Despacho Judicial a mi cargo- más de 700 carpetas-, requiere como mínima ayuda la colaboración del empleado judicial que ha venido apoyando para la descongestión, mientras se logre una solución más adecuada.”*

Que, conforme lo antes descrito y hecho el seguimiento a la estadística reportada por el Juzgado 1 Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha y el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio, se observa que este último presenta inventarios finales considerables, lo que a criterio de este cuerpo colegiado existe una situación que exige la adopción de medidas de apoyo que logren conjurar la mora judicial que enfrenta ese despacho judicial, situación que da lugar a continuar con esta medida ,con el fin que el Despacho judicial se beneficie y una vez se reanuden los términos judiciales se pueda garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia, por esta razón el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en sesión del 18

de junio de 2020, decidió prorrogar el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio por el término de dos (2) meses.

Que, analizado lo anterior se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por dos (2) meses, contados a partir del 1 de julio de 2020, el traslado transitorio del empleado que ocupa el cargo de Oficial Mayor de Circuito del Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Soacha, para el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo municipio.

ARTICULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO 3º Publicación. El presente Acuerdo será publicado por la Secretaría que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2020*. Igualmente, se dará cuenta del mismo al Consejo Superior, en el informe de delegaciones

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado

ARV/apos

Firmado Por:

ALVARO RESTREPO VALENCIA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESP. 2 SALA ADMIN. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDIC. CUNDINAMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a8f2516a112e1c377465246c35c4e25327a8f0690986a59ae2a03c7983bb6c

Documento generado en 19/06/2020 03:39:07 PM